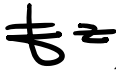


RAD. No. 2021-00421

AL DESPACHO pasa el presente proceso informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por transacción. Sírvese proveer. Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-132-S

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la solicitud de terminación del proceso por transacción fue presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, de ella se le corre traslado a la parte demandada para que, dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, realice las manifestaciones que a bien tenga, ello conforme lo establece el inciso 2 del artículo 312 del CGP.

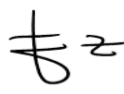
NOTIFÍQUESE.

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24b5281fa43f4ffb2f160cf45aa83a9333c18f4d5adc597279965eb2ec9dee3

Documento generado en 08/11/2022 03:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>